

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 31 DE MAYO DE 2.018.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras  
D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 31 de mayo de 2.018, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	866,65
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	SUMINISTRO ESCUDOS Y HOMBRERAS POLICIA LOCAL	477,97
SEPISUR XXI, S.L.	CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA “SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE ALBERO FUTBOL 11, POR CESPED ARTIFICIAL”	41.703,24
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA DE OBRA “1ª FASE CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA”	8.583,90
AUTOCARES CEBAQUEVA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE (ASOCIACIÓN DE MUJERES)	385,00

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera V** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE ADOQUINES	1.029,95
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE TERRAZO	431,97
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE BALDOSAS	2.032,80
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO	907,50
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO	527,56
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO	1.222,10
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	558,00

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
MADERAS, PUERTAS Y TABLEROS CORTADOS, S.L.	SUMINISTRO DE FRISO Y VIGAS	3.438,34

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO DE TERRAZO, LOSAS Y PLAQUETAS	611,53
CANDIDO GARCIA FORTUNA	SUMINISTRO DE ADOQUINES	1.502,82
HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.	SUMINISTRO DE HORMIGÓN	1.348,42

### **PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en **[REDACTED]**, de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 01/2018, del inmueble sito en **[REDACTED]**, de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una reducción del 25% del importe de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.

- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda del ejercicio 2017 que mantiene con este Ayuntamiento, correspondiente a las tasas por suministro de agua potable y servicio de Guardería municipal, por motivos económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en cinco mensualidades sucesivas (de junio a octubre de 2018).
- **[REDACTED], en representación de la Asociación Andaluza de Amigos del Tractor Agrícola:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la guarda y seguridad de tractores y motores durante las Jornadas Gastronómicas 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 150 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED], en representación del Club Ciclista Pelegrín:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos generados por la organización de la XXV edición de la carrera ciclista, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe 360 euros, para el año 2018, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED], en representación del Grupo Joven de la Hermandad de la Soledad:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la salida procesional de la Cruz de Mayo, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 100 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED] en representación de la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla:** Atendida su solicitud de exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a 16 viviendas, construidas sobre los solares cedidos gratuitamente por este Ayuntamiento para tal fin, ubicadas en **[REDACTED]**, **[REDACTED]**, **[REDACTED]**, de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, considerando que la entidad se encuentra inscrita en el Libro de Entidades Benéficas y en el Registro de Fundaciones de Andalucía, teniendo en cuenta que las fincas no están afectas a explotaciones económicas y su uso se destina exclusivamente al cumplimiento del objeto fundacional de la entidad, atendiendo a lo dispuesto en los art. 3, 7 y

15 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como el art. 137.1 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, acuerda, por unanimidad, concederle la exención solicitada, surtiendo efectos a partir de la fecha de concesión, resultando, por tanto, de aplicación para el ejercicio 2019.

#### **PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-**

##### **1.- LICENCIAS DE SEGREGACION.**

- Solicitada por [REDACTED] con DNI nº [REDACTED], domiciliada, a efectos de notificaciones, en [REDACTED], de La Puebla de los Infantes, LICENCIA DE SEGREGACION de una vivienda ubicada en [REDACTED], y con fachada trasera a [REDACTED], de este municipio, en los siguientes términos:

##### **Finca Matriz:**

- Parcela urbana sita en [REDACTED], con fachada trasera a [REDACTED] de esta localidad, con una superficie de 293,46 m<sup>2</sup>. Linda al noreste con fincas catastrales [REDACTED], al este con [REDACTED] y finca catastral [REDACTED], al suroeste con finca catastral [REDACTED] y con [REDACTED], y al noroeste con fincas catastrales [REDACTED] y [REDACTED].

##### **Porciones Segregadas:**

- Parcela nº 1: Parcela con acceso por [REDACTED], con una superficie de 170,22 m<sup>2</sup>, que linda al noroeste con fincas catastrales [REDACTED], al noreste con fincas catastrales [REDACTED], al sureste con [REDACTED], y al suroeste con finca de la que se segrega.
- Parcela nº 2: Parcela con acceso por [REDACTED], con una superficie de 123,24 m<sup>2</sup>, que linda al noreste con finca catastral de

la que se segrega, al noroeste con finca catastral [REDACTED], al sureste con finca catastral [REDACTED], y al suroeste con [REDACTED].

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, de fecha 24 de mayo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones del Plan General de Ordenación Urbanística que hacen referencia a este tipo de actuaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

**PRIMERO.- Conceder Licencia de Segregación** a la finca descrita anteriormente, sita en [REDACTED], con fachada trasera a [REDACTED], de esta localidad, con una superficie de 293,46 m<sup>2</sup>, para su división en dos parcelas, cuyas superficies totales serán las siguientes: parcela n° 1, con fachada a [REDACTED], de 170,22 m<sup>2</sup> de superficie, y parcela n° 2, con fachada a [REDACTED], de 123,24 m<sup>2</sup> de superficie.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada el presente acuerdo, dejando constancia del mismo en el expediente de su razón.

## 2.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, ubicada en [REDACTED] de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar de dos plantas, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Comunicar a la interesada que esta vivienda carece de la preceptiva arqueta sifónica registrable, por lo que en caso de revisión, por la causa que fuese, los gastos efectuados correrán a cargo de los solicitantes o propietarios, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá quedar reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río. Asimismo, deberá colocar un buzón de correos en fachada.
- Se requiere a la solicitante para que presente la solicitud de alta de la referida vivienda en la Dirección General de Catastro.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de aportación de documentación por el interesado.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE CERTIFICACION DE OBRAS.**

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 2 de la obra denominada “Sustitución Campo de Albero Fútbol 11, por Césped Artificial”**, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

**CERTIFICACION Nº 2:**

PRESUPUESTO DE OBRA.....	399.957,44 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	5.117,99 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	41.703,24 €

PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....353.136,21 €  
FINANCIACION:  
\*Ayuntamiento: .....41.703,24 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 2 de la referida obra, por importe de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (41.703,24 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y organismos competentes, a los efectos oportunos.

**PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATOS MENORES DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA V.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

**PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández